



CONFIEP



Red Pacto Mundial
Perú
SECRETARÍA TÉCNICA

Opinión Institucional

en relación a la posible ratificación por parte del Perú del Acuerdo de Escazú

(Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación
Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América
Latina y el Caribe)

Congreso de la República
Comisión de Relaciones Exteriores

Lima, Octubre 2020



Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe



Objetivo es garantizar

Acceso a la información Ambiental

Participación en procesos de toma de decisiones ambientales

Acceso a justicia en asuntos ambientales

Antecedente
Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (Convenio de Aarhus)² 1998

Acceso a la información Ambiental en el Perú

- ▶ Se cuenta con legislación vigente y especial como procesos constitucionales e instituciones especializadas que le garantizan
- ▶ Hay evidencia de avances y diferentes instituciones legales en comparación con otros países en proceso de ratificación
- ▶ Existen mecanismos constitucionales y legales que NO requieren de la ratificación de un tratado internacional para hacerlos aún más efectivos.



Participación en procesos de toma de decisiones ambientales en el Perú

- ▶ Garantizar la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales es una política de Estado

- ▶ Se encuentra en plena vigencia en el Perú y tenemos muchos ejemplos de su efectivización



- ▶ Puede exhibir ejemplos de mejora del ordenamiento jurídico relacionado.

- ▶ Se cuenta en Gobierno Nacional / GR/GL Entidades y Oficinas especializadas



CONFIEP

Acceso a justicia en asuntos ambientales en el Perú

- ▶ Se requiere la mejor aplicación de la legislación vigente
- ▶ Asignación de recursos y medios necesarios para que toda persona pueda acceder a los organismos del Estado competentes

... Para acercar el Estado a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad

... Evitar Incumplimiento de obligaciones en materia de DDHH



Servindi @Servindi · 7 oct.

#DerechosHumanos: "La protección del Estado son papeles que en la práctica no funcionan" → bit.ly/3jlmbIA

Organizaciones indígenas y de la sociedad civil de Perú denunciaron ante la @CIDH que el Estado peruano no está protegiendo realmente a los #DefensoresAmbientales.





CONFIEP

Ratificación del Acuerdo de Escazú es Inncesaria

- ▶ Se requieren acciones efectivas de parte del Estado y no solo la aprobación de “instrumentos declarativos”
- ▶ La Convención de Viena no establece un límite perentorio o plazo “breve” para ratificar un tratado
- ▶ Tiene una redacción ambigua. Se requiere de un debate más profundo acorde con la Soberanía, Integridad, Territorio y el Desarrollo de la República
- ▶ Es un tratado de DDHH que incluye nuevos derechos para organizaciones nacionales o extranjeras



CONFIEP



Hay sesgo en ciertas organizaciones con relación a los impactos ambientales de las actividades legales, e invisibilizan graves impactos ambientales ocasionados por **tala ilegal, minería ilegal, narcotráfico**



La sola ratificación del
Acuerdo de Escazú
NO PARALIZARÁ
actividades ilícitas
generadoras de graves
impactos
ni detiene actividades
ilícitas conexas



Acuerdo de Escazú para América Latina y el Caribe
7 visualizaciones 12 1 COMPARTIR





► Servidora de SERNANP enfrentada por madereros ilegales provistos de armas de fuego que trasladan tablares de madera



► Pescador artesanal al regresar de faena se encuentra con extractores de conchas negras en veda

Se requieren acciones efectivas de parte del Estado y no solo la aprobación de instrumentos



► Comuneros (CCNN) mientras hacían recolección y pesca son enfrentados por mineros ilegales en el bosque



► Campesina altoandina encuentra a personas echando restos de combustible y basura al río

Ejemplos hipotéticos

- ▶ Acuerdo de Escazú
- ▶ (art.7)
- ▶ “...2. Cada Parte garantizará mecanismos de participación del público en los **procesos de toma de decisiones, revisiones, reexaminaciones o actualizaciones relativos a proyectos y actividades...**” así como en otros procesos de autorizaciones ambientales que tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, incluyendo cuando puedan afectar la salud.



Ejemplos hipotéticos

Acuerdo de Escazú
(art. 18)

“...2. El Comité tendrá carácter consultivo, transparente, no contencioso, no judicial y no punitivo, **para examinar el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo y formular recomendaciones...**”

(art.19)

“...3. Si las Partes en la controversia han aceptado los dos medios de solución de controversias mencionados en el párrafo 2 del presente artículo, **la controversia no podrá someterse más que a la Corte Internacional de Justicia, a menos que las Partes acuerden otra cosa.**



Ejemplos hipotéticos

►(art.8)

►“... 7. Cada Parte promoverá mecanismos alternativos de solución de controversias en asuntos ambientales, en los casos en que proceda, tales como la mediación, la conciliación y otros que permitan prevenir o solucionar dichas controversias.



Conclusiones

- Se expone al país a ser sometido ante el Sistema Interamericano de DDHH por organizaciones nacionales o extranjeras sesgadas, o incluso ante la Corte Internacional de la Haya.
- Existe redacción ambigua.
- Conforme a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, NO existe un plazo perentorio para la aprobación de un tratado.
- Se requiere de un debate más profundo acorde con los intereses superiores de nuestro país antes de incorporar un instrumento internacional.



Conclusiones

- A través del Acuerdo de Escazú se busca que los Derechos Fundamentales que la Constitución y los instrumentos internacionales de DDHH garantizan a las personas se extiendan a organizaciones nacionales o extranjeras domiciliadas o que se constituyan en el país.
- Muchas propuestas del Acuerdo de Escazú ya tienen su correlato en la legislación nacional que NO requieren de la ratificación de un tratado internacional para hacerse efectivos.



Conclusiones

Se requiere de seguridad jurídica y predictibilidad, un clima adecuado de negocios, que sea ambiental y socialmente sostenible para lograr el cierre de la brecha de infraestructura (MEF: PNIC, US\$ 130 mil Millones).

La generación de nuevos y más empleos **SOLO SERÁ POSIBLE** con la materialización de obras de infraestructura y agricultura de consumo y exportación, con actividades extractivas sostenibles, aprovechamiento racional del bosque y biodiversidad (terrestre, marina), con más valor agregado.





CONFIEP



Red Pacto Mundial
Perú

SECRETARÍA TÉCNICA

Muchas Gracias